



### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

6767

Corrientes 0 5 SEP 2019

ORDENANZA Nº

VISTO

El Articulo 29 inc.25 de la Carta Orgánica Municipal, Y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Sr. Blanco Jorge Omar. Ex Combatiente de Malvinas solicita condonación de impuestos automotor perteneciente al Rodado Dominio NNZ 058, MODELO CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS MODELO 2014

Que, a fs. 6 corre Certificado de Situación Militar por decreto Nº688/82 del Estado Mayor del Ejército en el cual se acredita que el Sr. Blanco Jorge Omar, DNI 14.662.385 es considerado Veterano de Guerra. Por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas).

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25, de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

#### POR ELLO

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"IMPUESTO AUTOMOTOR"

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor del Rodado Dominio NNZ 058, MODELO CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS MODELO 2014, propiedad del Sr. Blanco Jorge Omar D.N.I N° 14.662.385 como Soldado Ex Combatiente de Malvinas.

ARTÍCULO.-2º:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación(ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, **0** 5 SEP 2019

ORDENANZA Nº 676.7

ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Prómulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DIAS DELMES DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE

Dr. Fabrizio Abel Sartori SERETARIO Honorable Concejo Deliberante Junicip, de la Cdad, de Ctes THE COMMENTES \* 31 HONORNES LC

NORBERTO AST Presidente Monorable Concejo Deliberante Municipalided de Corrientes

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 6767 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05/09/2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2739 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/09/2019 \_\_

POR LO TANTO: CUMPLASE.

la. Ernika Gronda de Corvalan Directora General de Despache Unicipalidad de la Cludad de Corrientes